

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA

MAESTRÍAS Y DOCTORADOS PRIMER SEMESTRE DE 2021

MAESTRÍAS EN:

COMUNICACIÓN, PERIODISMO CIENTÍFICO, ARCHIVÍSTICA
HISTÓRICA Y MEMORIA, Y LINGÜÍSTICA APLICADA DEL ESPAÑOL
COMO LENGUA EXTRANJERA

DOCTORADO EN:

COMUNICACIÓN, LENGUAJES E INFORMACIÓN

Podrán postularse al beneficio, aquellas personas (Neojaverianos) que hayan sido admitidas a las Maestrías y Doctorado de la Facultad (Sede Central). Los apoyos serán otorgados por el Comité de Posgrados y se asignarán por concurso de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo de Facultad.

1. Cubrimiento de los créditos condonables:

El crédito condonable cubre el 50% del valor de la matrícula de cada una de las Maestrías y el 100% del valor de la matrícula del Doctorado, por el número de periodos académicos establecidos en el documento curricular para la culminación del respectivo programa.

En contraprestación, el estudiante beneficiario desarrollará actividades de “Asistencia en docencia” o “Asistencia en investigación” según lo establece el documento “Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para Maestrías y Doctorados” de la Vicerrectoría Académica (numeral 5). En ninguna circunstancia, estas actividades implicarán un vínculo laboral o civil de prestación de servicios entre el estudiante y la Universidad.

El crédito condonable no es aplicable para cursos nivelatorios o preparatorios que requiera realizar el estudiante previo al inicio del programa de Posgrado.

2. Número de estudiantes beneficiados:

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, la Universidad otorgará dos (2) créditos condonables, para el proceso de admisión del primer periodo académico de 2021, para cada una de las Maestrías mencionadas y el Doctorado, cumpliendo con el número de matriculados.

3. Estudiantes que no se pueden postular:

No podrán postularse estudiantes que ya estén cursando el programa, ni tampoco aquellos que cuenten con otro tipo de apoyo financiero para la realización de sus estudios, bien sea otorgado por la Universidad o por otra entidad.

Profesores de planta, de cátedra o funcionarios administrativos, bien sea que cuenten o no con recursos provenientes del Plan de Formación que les corresponda.

4. Deberes de los beneficiarios de los créditos condonables:

El estudiante beneficiario bajo esta modalidad, como contraprestación, suscribirá un convenio académico bajo la modalidad de “Asistente de Investigación” (bajo esta modalidad el estudiante beneficiario asistirá en las actividades investigativas, independiente de las de su trabajo o tesis de grado) o “Asistente de Docencia” (asignación como asistente de asignaturas de pregrado) para llevar a cabo las actividades designadas en un plan de trabajo elaborado para tal fin. Estas actividades tendrán una dedicación de cinco (5) horas a la semana, por las 18 semanas del semestre académico.

En caso de darse un retiro temporal, un retiro definitivo, la exclusión académica del programa o que se imponga una sanción disciplinaria al estudiante beneficiario, el crédito condonable se dará por terminado en forma inmediata y el Director del respectivo programa deberá informar a la Vicerrectoría Académica para que se dé inicio al proceso de cobro de los recursos que le fueron entregados al estudiante; recursos correspondientes al 50% del valor de la matrícula de las Maestrías y del 100% del Doctorado de los periodos académicos en que fue beneficiario del crédito condonable.

Lo anterior no aplicará cuando el retiro temporal se da por razones de salud del estudiante que impidan la continuidad de sus estudios. Estas razones deberán estar debidamente soportadas y justificadas por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante. Una vez el estudiante supere dicha situación de salud, se activará el apoyo económico.

En caso de que el estudiante participe en uno de los convenios de movilidad estudiantil de la Universidad, contará con el crédito condonable. Sin embargo, el beneficio no se extenderá más allá del número de periodos académicos de duración establecidos curricularmente para el programa de Maestría o Doctorado. De otra parte, el estudiante beneficiario no podrá realizar media matrícula.

El estudiante deberá firmar el pagaré y la carta de instrucciones correspondiente, como garantía del apoyo otorgado.

El beneficio no será trasladado a otro programa de Maestría o Doctorado, en caso de que el estudiante decida cambiar de programa. Por ningún motivo el beneficiario podrá ceder total o parcialmente este beneficio a otro estudiante.

5. Requisitos para postularse al crédito condonable:

Los estudiantes admitidos en alguna de estas Maestrías o en el Doctorado que deseen postularse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el proceso de admisión del respectivo programa.
- Presentar todos los soportes correspondientes para certificar los criterios para evaluación de candidatos al crédito condonable.
- Evidenciar dificultades económicas que no le permitan asumir el valor de la matrícula.
- No tener una beca, ayuda económica o beneficio vigente por parte de la Universidad para el pago de la matrícula, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria

6. Renovación del crédito condonable:

El beneficio se renueva semestralmente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello y hasta completar:

- El número de periodos académicos establecidos en el documento curricular para la culminación de la respectiva Maestría o Doctorado y que se fijan en el Acuerdo que firma el estudiante con la Universidad (4 semestres para la Maestría en Archivística Histórica y Memoria y para la Maestría en Comunicación, 3 semestres para la Maestría en Lingüística Aplicada del Español como Lengua Extranjera, y para la Maestría en Periodismo Científico, y 8 semestres para el Doctorado).
- Por ningún motivo el crédito condonable se extenderán más allá de los plazos acordados.

7. Condiciones para mantener y renovar del crédito condonable:

- Cumplir satisfactoriamente con el rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado de semestre mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Haber cumplido a cabalidad con el plan de la Asistencia a la Docencia o Asistencia a la Investigación, según sea el caso.
- Haber cumplido con los deberes y obligaciones señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- Presentar ante su Director de programa el concepto favorable del tutor/profesor que realiza la supervisión de la Asistencia del estudiante, en relación con su desempeño, participación y asistencia en las actividades académicas.

8. Condiciones de condonación:

Para condonar los recursos entregados al beneficiario, que corresponden al 50% del valor de la matrícula de las Maestrías y del 100% del Doctorado, el estudiante beneficiario deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Haber desarrollado el respectivo programa de Posgrado dentro de los plazos señalados, cumpliendo satisfactoriamente con su rendimiento académico, manteniendo un promedio ponderado semestral de mínimo de cuatro punto cero (4.0).
- Obtener un concepto favorable de su tutor sobre su desempeño como Asistente de Docencia o Asistente de Investigación.
- No haber estado en prueba académica, ni ser sujeto de una sanción disciplinaria.
- No abandonar los estudios por deserción, exclusión o expulsión o por alguna otra razón, excepto si los motivos corresponden a estados de salud que impidan la continuidad de sus estudios. Estos casos deberán estar debidamente soportados y justificados por la entidad prestadora de servicios de salud (EPS) a la que esté afiliado el estudiante.
- No solicitar retiro temporal o reserva de cupo, salvo por motivos de salud, según lo indicado en el numeral anterior.

9. Procedimiento para la postulación:

Los candidatos a estos créditos condonables deberán presentar su postulación al Director del Programa, previo cumplimiento de las condiciones establecidas, mediante una carta.

10. Evaluación de las postulaciones a créditos condonables:

La Decanatura contará con el apoyo del Comité de cada Posgrado para analizar, evaluar las solicitudes y realizar la selección de los estudiantes beneficiarios para el otorgamiento de los créditos condonables. Cada comité, tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

11. Criterios para la evaluación de postulaciones a créditos condonables:

Teniendo en cuenta los criterios sugeridos por la Vicerrectoría Académica¹, los siguientes son los cuatro (4) criterios y su ponderación:

CRITERIOS

- Para las Maestrías el rendimiento académico obtenido en estudios terminados de pregrado: si tiene dos o más pregrados se tendrá en cuenta el de mayor promedio. Para el caso del Doctorado el rendimiento académico obtenido en la Maestría.
- Hoja de vida relacionada con la experiencia profesional/ investigativa/ docente certificada por las entidades en las cuales se haya realizado la experiencia (no se reconocerán certificaciones personales).
- Puntaje obtenido en las pruebas de admisión del respectivo Posgrado.
- Evidencia de dificultades económicas que no le permitan al postulante asumir el valor de la matrícula.

PONDERACIÓN

- Rendimiento académico obtenido en estudios terminados de pregrado:** si tiene dos o más pregrados se tendrá en cuenta el de mayor promedio.

| PROMEDIO ² | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Promedio ponderado acumulado de 3.60 a 3.80 | 1 |
| Promedio ponderado acumulado de 3.81 a 4.20 | 3 |
| Promedio ponderado acumulado de 4.21 a 4.60 | 7 |
| Promedio ponderado acumulado de 4.61 a 5.00 | 10 |

- Hoja de vida:** experiencia profesional y/o docente y experiencia investigativa certificada por las entidades en las cuales se haya realizado la experiencia (no se reconocerán certificaciones personales).

¹ Programa de asistencia de docencia e investigación bajo la modalidad de créditos condonables para maestrías y doctorados. Orientaciones.

² Los promedios de otras escalas de calificación serán convertidos a la escala 0 a 5.0, vigente en Colombia.



La experiencia profesional y/o docente se ponderará en años y la experiencia investigativa se ponderará según la función desempeñada en los proyectos.

- Experiencia profesional y/o docente:

| PROMEDIO | PUNTAJE |
|-----------------------------------|-----------|
| Experiencia de 1 año | 1 |
| Experiencia de 2 a 3 años | 3 |
| Experiencia de 3 a 4 años | 7 |
| Experiencia de 4 años en adelante | 10 |

- Experiencia investigativa

| PROMEDIO | PUNTAJE |
|---|-----------|
| Auxiliar de una investigación | 1 |
| Asistente de investigación | 3 |
| Joven investigador | 7 |
| Coinvestigador o Investigador principal | 10 |

3) Puntaje obtenido en las pruebas de admisión del respectivo Posgrado

| PROMEDIO | PUNTAJE |
|---------------------------|-----------|
| Puntaje entre 3.80 y 4.00 | 1 |
| Puntaje entre 4.01 y 4.30 | 3 |
| Puntaje entre 4.31 y 4.60 | 7 |
| Puntaje entre 4.61 y 5.00 | 10 |

4) **Evidencia de dificultades económicas que no le permitan al postulante asumir el valor de la matrícula:** demostrar la situación económica mediante certificaciones tales como:

| PROMEDIO | PUNTAJE |
|---|------------|
| Certificaciones de ingresos mensuales - del núcleo familiar. Ej.: salarios, arriendos, honorarios, rentas, aportes de terceros, pensiones, etc. | 3.5 |
| Certificaciones de gastos mensuales - del núcleo familiar. Ej.: cuota deuda hipotecaria, arriendos, servicios públicos, otras deudas vigentes, salud, educación, etc. | 3.5 |
| Fotocopia del último recibo del servicio público de energía -por ambas caras (del lugar de residencia del estudiante y el de su familia cuando residen en lugares diferentes). | 2.0 |
| Otros soportes - que se considere contribuyen a ilustrar el caso | 1.0 |
| Total | 10 |

Puntuación total

Cada uno de los criterios otorgará un puntaje en una escala de cero a diez y tendrá el mismo peso de ponderación, uno (1). El puntaje total de cada candidato se obtiene de sumar los puntajes obtenidos en cada criterio. En caso de empate en el puntaje total, se resolverá a favor del candidato que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **hoja de vida**. Si el empate persiste, se continuará con el mayor puntaje obtenido en los demás criterios según el siguiente orden: evidencia de dificultades económicas, pruebas de admisión, y rendimiento académico de pregrado.

| CRITERIO | PONDERACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|--|-------------|----------------|
| Rendimiento académico pregrado | 1 | 10 |
| Hoja de vida: experiencia profesional y/o docente | 1 | 10 |
| Hoja de vida: experiencia investigativa | 1 | 10 |
| Puntaje obtenido en las pruebas de admisión del respectivo Posgrado. | 1 | 10 |
| Evidencia de dificultades económicas que no le permitan al postulante asumir el valor de la matrícula. | 1 | 10 |
| Total | | 50 |

Revisión Comité de Posgrados FCyL Bogotá, 29 de septiembre de 2020